
	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 011 -2017**

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES POR PARTE DE EMPRESAS INTERESADAS EN EL PROCESO.

OBJETO DEL PROCESO LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, escogerá, mediante el procedimiento de CONVOCATORIA PUBLICA establecido en el Acuerdo 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario y la Resolución de Rectoría N° 262 de 2015, la propuesta que le sea más favorable teniendo en cuenta las condiciones legales, técnicas, económicas y financieras, descritas en el presente Pliego de Condiciones, para proceder a seleccionar una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en el país para funcionar, autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con las cuales contratará la adquisición de las pólizas de seguro requeridas para amparar y proteger los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, y las pólizas de accidentes personales que serán adquiridas por sus estudiantes, entre otros intereses asegurables.

El Comité Asesor de Contratación y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera aclaran que, en virtud de lo estipulado en la Ley 30 de 1992 (por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior) y de las que confiere: el Acuerdo N° 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad, así como, la Resolución de Rectoría N° 262-2015, con las que se constituye el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la normatividad aplicada para el proceso de selección serán estas y no las dictadas por la normatividad estatal de contratación.

A continuación el Comité Asesor de Contratación de la Universidad, relaciona las observaciones presentadas por las empresas interesadas en el proceso de selección, así como las respuestas a cada una de las mismas.

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SEÑORITA JEANNETTE NARVÁEZ ARIZA OUTSOURCING PARA LICITACIONES DE LA EMPRESA CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A



Observación No.1:

Agradecemos nos confirmen el nombre del intermediario de Seguros y si el mismo fue seleccionado por el acuerdo marco y en este caso informar las comisiones aplicables por ramo del presente proceso.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que cuenta con el apoyo de Aon Risk Services Colombia S.A., en el desarrollo del presente proceso de contratación, considerando que es el actual Corredor de Seguros, con contrato vigente a la fecha, cuyo proceso de contratación se realizó con anterioridad al acuerdo marco de Colombia Compra Eficiente, aclarando que las comisiones de las pólizas que conforman el programa de seguros, corresponden a las estándares del mercado asegurador, para cada ramo.

Observación No. 2: Correspondiente a Responsabilidad Civil Servidores públicos:

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

Siniestralidad. Favor dar detalle de la siniestralidad reportada de RCSP, tipo de proceso, número de funcionarios involucrados, valor de reserva, pago y reclamado. Detalle de las causas de los más de 190 siniestros reportados.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que la siniestralidad del programa de seguros, se encuentra publicada en su página web como anexo No 10, información que deben considerar los oferentes para la estructura de sus ofertas.

Presupuesto. Consideramos que el presupuesto es insuficiente teniendo en cuenta la siniestralidad registrada, los sublímites de gastos de defensa y el número de cargos asegurados; solicitamos aumentar el presupuesto o en su defecto reducir el límite y sublímite o la vigencia a contratar, o modificar la retroactividad contemplada para el seguro.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que el presupuesto oficial se encuentra ajustado a la siniestralidad del programa de seguros en todas las pólizas que lo conforma, razón por la cual no es posible acoger la observación.

Formulario de solicitud. Favor suministrar el formulario de solicitud debidamente diligenciado firmado y fechado dado que hace parte integral de la póliza a contratar.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que el formulario para la contratación de la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos se publicará en su página web con el pliego definitivo.

Observación No. 3: Corresponde a Responsabilidad Civil Extracontractual:

Actos de autoridad. Agradecemos eliminar de condiciones obligatoria y pasarla a condición complementaria.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad no acepta la observación, considerando que actualmente se tiene contratada esta cobertura en el seguro de responsabilidad civil extracontractual, ya que de trasladarse a condiciones complementarias o eliminarla, representa desmejorar las condiciones actuales de aseguramiento, complementado con el buen comportamiento siniestral registrado por la póliza.

Número de estudiantes, Favor confirmarnos el número.



RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

El promedio de estudiantes por semestre es de 23.000 mil estudiantes

Ingresos 2016: Favor confirmarnos el valor.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que esta información no es indispensable para la suscripción del programa de seguros.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SEÑOR JAIRO ALONSO HERNANDEZAMORTEGUI DE LA EMPRESA ALLIANZ COLOMBIA

Respetados Señores:

De manera atenta y como interesados en el proceso en referencia, encontrándonos en los términos establecidos en el numeral 1.12. Cronograma del Proceso, a continuación presentamos las siguientes observaciones al contenido del mismo, así:

OBSERVACIÓN NÚMERAL 1.23 MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Solicitamos confirmarnos que los oferentes podrán presentar oferta para cualquiera de los dos grupos de ramos establecidos., precisando que la causal de rechazo de oferta parcial, solo aplica para la NO presentación de algún ramo en alguno de los dos grupos establecidos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que el numeral 1.23, del pliego de condiciones establece: La UNIVERSIDAD contratará la totalidad de los servicios objeto de esta convocatoria, razón por la cual, si un proponente presenta una propuesta parcial por ramos para la el grupo No 1, esta será rechazada, toda vez que la evaluación será sobre la oferta presentada, teniendo en cuenta los grupos del proceso. No obstante lo anterior, se podrán presentar ofertas para uno, o los dos grupos de pólizas., razón por la cual no se hace necesario realizar aclaraciones adicionales.

OBSERVACIÓN NÚMERAL 2.2.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Establece el proyecto de pliego que para la constitución de la garantía de seriedad de la oferta, deben tenerse en cuenta los siguientes valores:

“CUANTÍA La Garantía deberá constituirse de la siguiente manera: GRUPO No 1: Por el 10% del valor de presupuesto oficial. GRUPO No 2: \$5.000”



Agradecemos precisar si el valor asegurado para el grupo 2, es de solo cinco mil pesos (\$5.000)

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que el requisito del numeral 2.2.3. Garantía de Seriedad de la Oferta para el grupo No 2, será aclarado en el pliego definitivo.

OBSERVACIÓN NÚMERAL 2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Se indica que la evaluación financiera se realizará con base en los estados financieros al 31 de diciembre de 2016., sobre el particular, agradecemos aclarar que deben ser con corte al 31 de diciembre de 2016.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que el requisito del numeral 2.3. Capacidad Financiera, será aclarado en el pliego definitivo.

OBSERVACIONES TECNICAS DE DAÑO MATERIAL:

1. Respetuosamente solicitamos Unificar en un solo registro las siguientes cobertura y no por separado como se menciona en el slip técnico, nuestra petición se fundamenta que esto es una sólo cobertura a la luz de los contratos de Reaseguro.

- o Huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular
- o b. Actos mal intencionados de terceros, sabotaje y terrorismo

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación y en consecuencia procederá a aclarar la condición en el anexo No 1 de condiciones técnicas básicas obligatorias del seguro de todo riesgo daño material que se publicará con el pliego definitivo.

2. Agradecemos verificar el sublimice solicitado para la cobertura de iv) **Dineros en efectivo dentro y fuera de cofres, cajas fuertes y bóvedas**, lo anterior teniendo en cuenta que en bienes asegurado se menciona \$100.000.000 y el sublimice se menciona \$320.000.000, solicitamos igualar los valores en ambos registros al valor asegurado del bien.

6. Bienes Asegurables	6.1 Valor Asegurado
Bienes Asegurables	Valor Asegurado 2017
G. Dineros y Títulos valores dentro y fuera de caja fuerte, por evento	\$100.000.000
7. Coberturas Sublimitadas(límite por evento y en el agregado anual):	
iv) Dineros y Efectivo dentro y fuera de cofres, cajas fuertes y bóvedas	\$320.000.000



RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación y en consecuencia procederá a aclarar la condición en el anexo No 1 de condiciones técnicas básicas obligatorias del seguro de todo riesgo daño material que se publicará con el pliego definitivo.

Hurto Simple

3. Respetuosamente solicitamos verificar el sublimice de hurto simple para las siguientes coberturas citadas en las filas 46 , 51 y 98 del slip técnico , nuestra petición se fundamenta en que todas tienen el mismo alcance, sugerimos dejar todas en \$20.000.000 evento/vigencia y no como se menciona del 50% del valor de edificios.

7. Coberturas Sublimitadas(límite por evento y en el agregado anual):	
d. Hurto Calificado	
iii) De partes y/o elementos de las edificaciones incluido el daño emergente con ocasión del evento o su tentativa	50% del valor de edificios
e. Hurto Simple	
iii) De partes y/o elementos de las edificaciones incluido el daño emergente con ocasión del evento o su tentativa	50% del valor de edificios
8. Cláusulas y/o condiciones adicionales	

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

Hurto de partes y elementos de las edificaciones incluido el daño emergente con ocasión del evento o su tentativa

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación y en consecuencia procederá a unificar esta condición en el anexo No 1 de condiciones técnicas básicas obligatorias del seguro de todo riesgo daño material que se publicará con el pliego definitivo.

1. Agradecemos aceptar un sublímite de \$50.000.000 evento/vigencia, para las coberturas de Hurto simple iv) Dineros, monedas, cheques documentos negociables dentro y fuera de caja fuerte en predios del asegurado por evento y en el agregado anual

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad no acepta la observación, considerando que el límite establecido para esta condición se ajusta a las necesidades de cobertura esperadas para dineros y cheques.

2. Respetuosamente solicitamos pasar a condiciones complementarias la siguiente cobertura o en su defecto incluir un sublímite de \$100.000.000 evento/vigencia:

Contaminación y polución derivada de un evento amparado en la póliza. Se cubren las pérdidas materiales por contaminación que se ocasionen directamente por los daños resultantes de la ocurrencia de un riesgo amparado por la presente póliza a los bienes asegurados, caso en el cual se indemnizarán los daños resultantes así como los gastos de descontaminación, limpieza y recuperación de los bienes asegurados por la presente póliza.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta parcialmente la observación y en consecuencia procederá a establecer un sublímite de cobertura para esta condición de \$300.000.000 en el anexo No 1 de condiciones técnicas básicas obligatorias que se publicará junto con el pliego definitivo.



3. Amablemente solicitamos incluir el alcance de la cobertura: Concurrencia de amparos, cláusulas y/o condiciones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa el alcance de la cobertura:

"Concurrencia de amparos, cláusulas y/o condiciones.

Queda entendido, convenido y aceptado, que si dos o más amparos, cláusulas o condiciones otorgan cobertura a un mismo evento, se indemnizará con base en aquella que ofrezca mayor protección para los intereses del asegurado. De igual manera prevalecerán los amparos, cláusulas o condiciones que otorguen coberturas sobre aquellos que las excluyan."

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

4. Respetuosamente solicitamos disminuir el sublímite a \$500.000.000 evento/vigencia para la siguiente cobertura o en su defecto excluir el hurto simple solicitado.

Equipos móviles y portátiles, incluidos los movilizados en aeronaves consistentes en equipos de laboratorio: Se cubren las pérdidas y/o daños para los equipos móviles y/o portátiles amparados bajo la póliza mientras sean movilizados a otros predios del asegurado y/o de terceros dentro del territorio nacional y mientras permanezcan en los mismos. Esta cobertura se extiende a amparar los equipos móviles y/o portátiles cuando fuera de los límites territoriales de Colombia incluyendo los amparos de hurto simple y hurto calificado. Sublímite \$2.500.000.000

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta parcialmente la observación y en consecuencia procederá a establecer un sublímite de cobertura para esta condición de \$250.000.000 en el anexo No 1 de condiciones técnicas básicas obligatorias del seguro de todo riesgo daño material que se publicará junto con el pliego definitivo.

5. Respetuosamente solicitamos disminuir el sublímite del 10% a \$5.000.000.000 para la siguiente cobertura:

Equipos de reemplazo temporal. La Aseguradora debe contemplar en su propuesta, la extensión del amparo para los equipos que sean instalados temporalmente en reemplazo de los asegurados inicialmente bajo la póliza, mientras que dure el período de reacondicionamiento, revisión, mantenimiento y fines similares. Así mismo, se cubren automáticamente los nuevos equipos que sean instalados para reponer o reemplazar los asegurados bajo la póliza, desde el momento en que sean recibidos por el asegurado. Sublímite del 10% del límite asegurado total y por 60 días

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación y en consecuencia procederá a establecer un sublímite de cobertura para esta condición de \$5.000.000.000 en el anexo No 1 de condiciones técnicas básicas obligatorias del seguro de todo riesgo daño material que se publicará junto con el pliego definitivo, el cual se ajusta a las necesidades en materia de cobertura en la póliza a contratar.



6. Agradecemos incluir en la cobertura de Modificaciones a favor del asegurado que están operen de común acuerdo con el asegurado.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad no acepta la observación teniendo en cuenta que las modificaciones a favor del asegurado en la póliza de todo riesgo daño material se incorporan automáticamente y no de común acuerdo en la póliza de todo riesgo daño material.

7. Amablemente solicitamos incluir en la siguiente cobertura que también se excluye el transporte:

Movilización de bienes para su uso y/o actividad. Sublímite de \$1.000.000.000, evento/vigencia Los oferentes deben contemplar que se debe extender a amparar los bienes asegurados, cuando sean movilizados para su uso y/o actividad

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

a otros predios del asegurado o de terceros y mientras permanezcan en los mismos, bajo los mismos amparos de la presente póliza. (Excluye tránsito)

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que la condición de Movilización de bienes para su uso excluye el tránsito, no obstante se incorporará el término transporte en el anexo No 1 del seguro de todo riesgo daño material que se publicará junto con el pliego definitivo.

8. Respetuosamente solicitamos eliminar la siguiente cobertura, teniendo en cuenta que los valores asegurados se encuentran en pesos colombianos:

Primas y siniestros pagaderos en COP\$ y liquidados a la TRM del día de pago de la prima e indemnización, respectivamente.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación y en consecuencia procederá a aclarar la condición en el anexo No 1 del seguro de todo riesgo daño material, el cual se publicará junto con el pliego definitivo.

9. Teniendo en cuenta que para la cobertura de Rotura de vidrios. Se requiere un Sublímite \$ 500.000.000 evento., respetuosamente solicitamos:

- Aclarar que el sublímite es por evento/vigencia
- Modificar o eliminar el texto subrayado en el siguiente cuadro citado en el numeral 10 del slip técnico ya que contradice y conlleva a errores al mencionarse dos veces con diferentes alcances.



10. Bienes exentos de aplicación de deducibles

Los siguientes bienes son exentos de aplicación de deducibles en la póliza de Todo Riesgo Daño Material: celulares, beepers, radios de comunicación, cámaras fotográficas, avanteles, calculadoras, computadoras de bolsillo, radios de comunicación, grabadoras, portátiles y en general equipos móviles y portátiles cuyo valor de reposición a nuevo no supere el valor de \$1.500.000, bienes de la Entidad y bienes de propiedad personal de empleados **Para vidrios planos la cobertura aplica al 100% sin sublímite**

Los deducibles para demás bienes diferentes a los mencionados anteriormente, a opción del oferente, se aplicarán de acuerdo con la tabla de calificación de deducibles, incluida en Condiciones Técnicas Complementarias.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación y en consecuencia procederá a aclarar la condición en el anexo No 1 del seguro de todo riesgo daño material, el cual se publicará junto con el pliego definitivo.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

10. Respetuosamente solicitamos aclarar la redacción de la siguiente cobertura, teniendo en cuenta que la póliza de daño material se excluye el tránsito y transporte, no obstante en la cláusula citada en el slip técnico se menciona que se incluye y excluye.

Traslado temporal de bienes y/o equipos, incluye permanencia Sublímite de \$ 2.000.000.000 y término de noventa (90) días. Las partes movibles de edificios y/o equipos y los demás bienes amparados que sean trasladados temporalmente a otro sitio dentro o fuera de los predios del asegurado para reparación, limpieza, renovación, acondicionamiento, revisión, mantenimiento o fines similares, se amparan por la presente póliza mientras que estén en montaje o desmontaje y durante el tiempo que permanezcan en otros sitios en el territorio de la República de Colombia, a partir de la fecha en que se inicie el traslado. **La presente cobertura se extiende a amparar el tránsito y transporte dentro de los predios del Asegurado. Excluye tránsito y transporte fuera de predios del Asegurado.**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación y en consecuencia procederá a aclarar la condición en el anexo No 1 del seguro de todo riesgo daño material, el cual se publicará junto con el pliego definitivo.

OBSERVACIONES TECNICAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

1. Respetuosamente solicitamos trasladar a condiciones complementarias la siguiente cobertura:

Responsabilidad Civil de contratistas vinculados a la entidad para la prestación e servicios profesionales y de apoyo a la gestión, incluyendo todo el alcance del objeto de sus contratos. Sublímite \$100.000.000 evento/vigencia.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD



La Universidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que la cobertura mencionada, es indispensable para garantizar la protección adecuada en el ejercicio de su actividad en el seguro de responsabilidad civil extracontractual.

2. Respetuosamente solicitamos a la Entidad excluir el texto subrayado en la siguiente cláusula y en su reemplazo incluir que siempre y cuando sea consecuencia de un hecho externo de carácter accidental, súbito e imprevisto, imputable al asegurado, en el giro normal de la actividad y no como desviación de la marcha normal de la actividad como se describe en la cláusula

Cláusula citada en el slip técnico

Polución y Contaminación accidental, súbita e imprevista, 100% del límite asegurado. Por medio del presente anexo queda asegurada la responsabilidad civil extracontractual en que pudiera incurrir el asegurado por daños a terceros, ocasionados por variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, suelos, subsuelos o bien por ruido y habiéndose manifestado durante la vigencia de la póliza **siempre y cuando sean a consecuencia directa de un acontecimiento que, desviándose de la marcha** normal de la actividad objeto del seguro, ocurra durante la vigencia de la póliza, dentro de los inmuebles asegurados de forma repentina, accidental e imprevista.

Cláusula sugerida:

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

Por lo anterior Sugerimos aceptar la siguiente cláusula citada en el Condicionado General de la Póliza:

Se cubre los perjuicios patrimoniales que cause **EL ASEGURADO** con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra por la variación accidental, súbita e imprevista de la composición del, agua, del aire, del suelo o del subsuelo, o bien por ruido, siempre y cuando sea consecuencia de un hecho externo de carácter accidental, súbito e imprevisto, imputable al asegurado, ocurrido durante la vigencia de la póliza.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que actualmente la cobertura mencionada, se encuentra definida y contratada como se establece en el anexo No 1 de condiciones técnicas básicas obligatorias del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

3. Respetuosamente solicitamos aclarar en la fila 52 que el lucro cesante es del tercero afectado:

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación y en consecuencia procederá a aclarar la condición en el anexo No 1 del seguro de todo riesgo daño material, el cual se publicará junto con el pliego definitivo.

4. Agradecemos incluir que la culpa grave opera de acuerdo al artículo 1127 del código de comercio:

Extensión de cobertura para amparar la culpa grave, sublímite del 30% del límite asegurado evento/vigencia.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Entidad no acepta la observación, considerando que al aceptarla en los términos del artículo mencionado, el mismo artículo inasegura este evento, mencionado los términos establecidos en el artículo 1055 del Código de Comercio.

5. –Agradecemos incluir un sublímite de \$20.000.000 evento/vigencia para la siguiente cobertura:



Costos de cualquier clase de caución judicial. Se contempla bajo esta cláusula el cubrimiento del valor de las cauciones o fianzas requeridas para hacer frente a las acciones judiciales derivadas de procesos que se instauran en razón a cualquier reclamo producido en ejercicio normal de sus operaciones y que se encuentre amparado bajo la presente póliza, o para levantar embargos y secuestros decretados en los correspondientes procesos. La aseguradora no estará obligada a prestar directamente tales garantías.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Entidad no acepta la observación, considerando que los costos para cauciones judiciales, se encuentran incluidos dentro del límite único combinado de gastos adicionales establecidos en el anexo No 1 de condiciones técnicas básicas obligatorias del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

OBSERVACIONES A CONDICIONES TECNICAS DE MANEJO

1. Respetuosamente solicitamos Eliminar el siguiente texto, ya que no es objeto de la póliza de manejo estatal

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

Extensión de cobertura para recaudo y traslado de fondos a Entidades de terceros o Departamentales, vinculadas a la operación de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS en el ejercicio de sus funciones. Al 100% del límite asegurado.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación, y se procederá a excluir dicha condición del anexo No 1 en el seguro de manejo toda vez que no aplica el cual se publicará con el pliego definitivo.

OBSERVACIONES A CONDICIONES TECNICAS DE TRANSPORTSE DE MERCANCIAS

1. Respetuosamente solicitamos eliminar o aclarar cuál es el alcance la cobertura citada como: a la mano por Estudiantes y Profesores

5. Medio de Transportes

Terrestre, trailer, aéreo, marítimo, fluvial y/o férreo, cabotaje y la combinación de los anteriores, a la mano por Estudiantes y Profesores

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD



La Universidad informa que la cobertura se extiende a cubrir traslado de mercancías en vehículos de servicios público que trasladen estudiantes o profesores autorizados.

2. Respetuosamente solicitamos incluir un sublimice de \$50.000.000 evento/vigencia para las siguientes coberturas:
 - ☐ Bienes transportados en vehículos arrendados por el asegurado, tomador o beneficiario, así no sean de firma especializada.
 - ☐ Bienes transportados en vehículos propios del asegurado, tomador o beneficiario.
 - ☐ Bienes transportados en vehículos de Docentes y/o estudiantes
 - ☐ Transporte de Maquinaria o Bienes usados, sin excluir avería particular y saqueo

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad no se acepta la solicitud, toda vez que la universidad en algunas oportunidades del cronograma universitario traslada equipos por el monto informado en las condiciones básicas obligatorias y el cual se realiza bajo un solo despacho.

3. Respetuosamente solicitamos incluir un sublimice de \$500.000.000 combinado para los siguientes gastos:
 - ☐ Remoción de escombros
 - ☐ Gastos para extinción del siniestro

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

- Gasto para la preservación de bienes o reparaciones
- Gastos para la demostración del siniestro
- Gastos adicionales por flete aéreo expreso
- Gastos de auditores, revisores y contadores

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación, por condiciones el mercado asegurador y reasegurador, razón por la cual procederá a realizar la modificación en el anexo No 1 de condiciones técnicas básicas obligatorias del seguro de transporte de mercancías el cual se publicará con el pliego definitivo.

5. Respetuosamente solicitamos aceptar que el valor de los gastos adicionales no sumen a la suma asegurada, si no que estén incluidos dentro de la suma asegurada de la póliza

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación, por condiciones el mercado asegurador y reasegurador, razón por la cual procederá a realizar la modificación en el anexo No 1 de condiciones técnicas básicas obligatorias del seguro de transporte de mercancías el cual se publicará con el pliego definitivo.

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SEÑOR OSCAR A. BOHORQUEZ MUÑOZ DIRECTOR TÉCNICO DE SEGUROS DE LA EMPRESA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

Respecto del proceso de contratación en asunto, a continuación presentamos las siguientes observaciones y/o solicitud de aclaraciones:

NUMERAL 6.4 VIGENCIA DEL CONTRATO:

Respecto del Grupo No 2 Seguro de Accidentes Personales, favor informar las fechas de vigencia póliza que comprenderá cada semestre.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD



La Universidad informa que las pólizas de accidentes personales para el grupo No 2, se expedirán en las fechas programadas para las matriculas de cada uno de los semestres del año 2018.

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL:

- ✓ Favor suministrar la relación de inmuebles a asegurar.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que con el pliego definitivo, se publicará la relación de bienes inmuebles a amparar en el seguro de todo riesgo daño material.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

- ✓ Favor infirmar el valor asegurado y/o máximo porcentaje de concentración de contenidos para los mayores riesgos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que con el pliego definitivo, se publicará la relación de bienes inmuebles a amparar en el seguro de todo riesgo daño material, en la cual pueden extractar la información requerida en la observación.

- ✓ En cuanto al ítem "Equipos eléctricos y Electrónicos incluidos instrumentos musicales y de laboratorio", favor informar en que predio se concentra el mayor valor asegurado indicando el monto o porcentaje de concentración.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que la mayor concentración de bienes de laboratorio se encuentran en la sede macarena y facultad tecnológica, cuya concentración es del 20% en cada sede, en cuanto a los instrumentos musicales todos están en la sede de artes.

- ✓ Con relación a la cláusula "Primas y siniestros pagaderos en COP\$ y liquidados a la TRM del día de pago de la prima e indemnización, respectivamente", favor eliminar teniendo en cuenta que la contratación de las pólizas se establece en pesos colombianos, nótese por ejemplo que la sección de evaluación de deducibles incluye como requisito la presentación de deducibles en dólares.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación y en consecuencia procederá a eliminar este requisito del anexo No 1 del seguro de todo riesgo daño material el cual se publicará junto con el pliego definitivo.

- ✓ En cuanto a la cláusula "No aplicación de infraseguro, siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable no supere el 11%, siempre y cuando la entidad suministre o tenga en su poder avalúo reciente de firma especializada de los bienes materia de este seguro", Solicitamos se modifique el texto así: "No aplicación de infraseguro, siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurable y el valor de reposición a nuevo no supere el 10%, siempre y cuando la entidad suministre o tenga en su poder avalúo reciente de firma especializada de los bienes materia de este seguro".



RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que actualmente la cláusula de no aplicación de infraseguro, se encuentra en el 11%, y reducirlo representa desmejorar la condiciones actuales de aseguramiento.

- ✓ **Cláusula "Cobertura para vehículos, maquinaria y equipo en general en depósito o reposo, Sublímite \$20.000.000."**, solicitamos adicionar el texto "siempre que se encuentren en predios del asegurado".

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación y en consecuencia procederá a incluir el texto sugerido en el anexo No 1 del seguro de todo riesgo daño material el cual se publicará junto con el pliego definitivo.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

- ✓ **Cláusula “Atraco en predios” como tal este término no se contempla en el código penal, razón por la cual solicitamos modificar por el de hurto calificado.**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación y en consecuencia procederá a aclarar esta condición, en el anexo No 1 del seguro de todo riesgo daño material el cual se publicará junto con el pliego definitivo.

- ✓ **Cláusula “Hurto de partes y elementos de las edificaciones incluidas el daño emergente con ocasión del evento o su tentativa. Sublímite \$20.000.000 evento”,** solicitamos incluir la siguiente nota: La existencia de la cobertura de lucro cesante otorgada por la presente póliza está condicionada a que el hecho causante de la interrupción de las actividades del negocio del asegurado este efectivamente cubierto bajo las coberturas de todo riesgo daños materiales, asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros y terrorismo, terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto o tsunami, rotura de maquinaria y que en consecuencia, la indemnización del daño emergente proceda según estas coberturas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación y en consecuencia procederá a aclarar esta condición, en el anexo No 1 del seguro de todo riesgo daño material el cual se publicará junto con el pliego definitivo.

SEGURO DE MANEJO GLOBAL ESTATAL:

Favor suministrar o informar el alcance de las siguientes cláusulas:

- ✓ Extensión de cobertura para comisión de visita de entidades de vigilancia y control al 50% del límite asegurado

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD



La Universidad informa que la póliza de manejo se extiende a cubrir personas de la comisión de visita de entidades vigilancia y de control.

- ✓ Extensión de cobertura para recaudo y traslado de fondos a Entidades de terceros o Departamentales, vinculadas a la operación de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS en el ejercicio de sus funciones. Al 100% del límite asegurado.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación, y se procederá a excluir dicha condición del anexo No 1 en el seguro de manejo toda vez que no aplica el cual se publicará con el pliego definitivo.

SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS:

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

Cláusula "Bienes de naturaleza azarosa, explosiva o inflamable", favor aclarar que bienes o mercancías de este tipo transporta y con qué frecuencia.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que se tiene contratada la cobertura para la movilización de combustibles requeridos para el mantenimiento de la maquinaria y equipos de su propiedad en el giro normal de sus actividades.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS Y SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS:

Favor suministrar el formulario de solicitud de estos dos seguros con firma a la fecha incluyendo cargos a asegurar.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que los formularios debidamente diligenciados serán publicados junto con el pliego definitivo.

SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES GRUPO No 2:

✓ Favor informar el número de estudiantes al iniciar los siguientes semestres:

- Semestre I del año 2017
- Semestre II del año 2016
- Semestre I del año 2016
- Semestre II del año 2015
- Semestre I del año 2015
- Semestre II del año 2015



RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa lo siguiente:

- Semestre I del año 2017 : 23.173
- Semestre II del año 2016 : 21.341
- Semestre I del año 2016 :27.347
- Semestre I del año 2015 : 23.962
- Semestre II del año 2015 : 26.490

✓ Favor confirmar el número de estudiantes para el semestre II del año 2017

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

Frente a esta observación la Universidad aún no cuenta con el listado real de la totalidad de los estudiantes inscritos a cada carrera, por lo anterior se puede dar un estimativo que puede ser igual o mayor al del primer semestre 2017.

✓ Favor aclarar el número de

INFORMACION DE SINIESTROS:

Favor suministrar informe de siniestro de los últimos 5 años para todas las pólizas de seguros a cotizar incluyendo amparo afectado, fecha de ocurrencia, fecha de aviso, valor pagado, valor pendiente, valor objetado, estado del siniestro. Respecto del seguro de responsabilidad civil servidores públicos favor informar el nombre y cargo de los funcionarios que hayan afectado la póliza, indicando la causa que originó la reclamación, tipo de proceso, valores pagados indicando concepto e informar si es actualmente funcionario de la entidad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad no acepta la observación, toda vez que la siniestralidad como se puede observar el 99% de los siniestros se encuentran pagos en su totalidad, de otra parte está indicada la cobertura a afectada en su momento. Frente a Servidores Públicos se está informando el número de procesos y valor pagado por todos ellos, no consideramos del porque se deba mencionar al funcionario investigado, si lo que requieren las asegurados es observar el monto pagado en dichos siniestros vrs primas.

NUMERAL 6.4 VIGENCIA DEL CONTRATO SINIESTRAL ANUAL:

Teniendo en cuenta que la nota técnica de los diferentes ramos de seguro a cotizar se ven afectados por los costos de reaseguro, costos de intermediación y gastos administrativos, solicitamos que la tabla de ajuste de tasa según siniestralidad anual se aumente ajustando cada rango en un 15 a 20%



RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad no acepta la observación considerando que el porcentaje establecido de ajuste, es el que suple la necesidad al momento de realizar una eventual prórroga.

4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SEÑOR JAIME A. GOMEZ ORTIZ SUBGERENTE TÉCNICO SUCURSAL CALLE 100 DE LA EMPRESA SEGUROS DEL ESTADO.

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo, sobre el asunto citado en ref.: **SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.**, manifiestan su mayor interés en presentar oferta dentro del proceso adelantado por la Universidad para Selección de Compañías de seguros.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

En efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones a su consideración de manera respetuosa nos permitimos presentar las siguientes observaciones:

1- Numeral 4.2.3. VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA- Se indica los proponentes inscritos deberán acreditar la experiencia solicitada en el numeral 2.8 del pliego de condiciones. Favor aclarar este numeral no está contenido en el pliego.- Aclarar que es el numeral 2.4.1.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación y en consecuencia procederá a aclarar el numeral en el pliego definitivo.

2- Con respecto al FORMULARIO POLIZA DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS, - Anexo 8 –Agradecemos de su publicación debidamente actualizado y firmado con fecha no superior a 10 días fecha de apertura del proceso de selección de compañía de seguros,

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que el formulario debidamente diligenciado será publicados junto con el pliego definitivo.

3- Con respecto al **FORMULARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PUBLICOS**, Anexo 14 – Agradecemos de su publicación actualizado y firmado con fecha no superior a 10 días fecha de apertura del proceso de selección de compañía.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que el formulario debidamente diligenciado será publicados junto con el pliego definitivo.

4- **Anexo 13 – RELACION DE BIENES** -Agradecemos de su publicación



RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que con el pliego definitivo, se publicará la relación de bienes inmuebles a amparar en el seguro de todo riesgo daño material.

5- SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIALES.

Por disposición de la circular externa 011 de 2013, fundamentada en el Decreto 4865 de 2011 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es menester, y obligación que las compañías aseguradoras reporten la información relativa al riesgo de terremoto, de manera que se debe detallar la información de los riesgos de acuerdo con el Formato 506 (Proforma F.3000-87).

Se suma a las anteriores disposiciones la obligación de aportes al Fondo Nacional de Bomberos, erogación plasmada en la Ley 1575 de 2012, artículo 35, cuyo texto se transcribe:

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

“Toda compañía aseguradora que otorgue pólizas de seguros en los ramos del hogar, incendio, terremoto, minas y petróleo, o la denominación que en su portafolio de pólizas esté registrada ante la Superintendencia Financiera y que tengan que ver con los ramos antes señalados, deberá aportar al Fondo Nacional de Bomberos una suma equivalente al dos por ciento (2%) liquidada sobre el valor de la póliza de seguros; este valor deberá ser girado al Fondo dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la adquisición de las mencionadas pólizas”.

Así las cosas, las compañías deben contar con información detallada sobre los riesgos, pues de no contar con la misma implicaría dar aplicación a esta normatividad, valga decir; las aseguradoras, se verían abocadas a realizar la contribución de que trata la norma, sobre toda la prima, costo que a la larga terminará siendo trasladado a los asegurados, encareciendo así el costo de las primas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, solicitamos se suministre la relación para cada uno de los predios, así como sus respectivos contenidos, de manera detallada y valorizada, valga decir; (Edificios +contenidos + Equipo eléctrico y Electrónico + Maquinaria y Equipo.)

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que con el pliego definitivo, se publicará la relación de bienes inmuebles a amparar en el seguro de todo riesgo daño material.

Amparo automático para nuevas propiedades y bienes: Se solicita 5% del valor asegurado total. Dado el alto valor asegurado solicitamos disminuir el sub- límite solicitado a la suma de \$1.000.000.000.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta parcialmente la observación y en consecuencia procederá a reducir el límite asegurado para esta condición en el anexo No 1 de condiciones técnicas básicas obligatorias que se publicará junto con el pliego definitivo.



Inclusión automática de nuevos bienes o adicionales bienes y/o predios y/o variación de la suma total asegurable con respecto al valor declarado al momento del inicio de vigencia sublímite 5% del valor asegurado total: Dado el alto valor asegurado solicitamos disminuir el sub- límite solicitado a la suma de \$1.000.000.000.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta parcialmente la observación y en consecuencia procederá a reducir el límite asegurado para esta condición en el anexo No 1 de condiciones técnicas básicas obligatorias que se publicará junto con el pliego definitivo.

Compromiso de la Aseguradora sobre el plazo para el pago de las indemnizaciones (5 días). Favor modificar en armonía con lo indicado en el Código De Comercio, Artículo 1077, Demostración de la ocurrencia y cuantía de la pérdida y Artículo 1080, oportunidad para el pago de la indemnización.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

La Universidad no acepta la observación considerando que actualmente la póliza de todo riesgo daño material contempla el pago de la indemnización en 5 días una vez demostrada la ocurrencia y la cuantía de la pérdida y no requiere desmejorar esta condición.

Contaminación y polución derivada de un evento amparado en la póliza: Tratándose que es una cobertura de responsabilidad civil favor excluir y/o trasladar a complementarios fijando un sublímite de valor asegurado:

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad no acepta la observación considerando que actualmente la póliza de todo riesgo daño material contempla la cobertura para Contaminación y polución derivada de un evento amparado en la póliza y excluirla representa desmejorar las condiciones actuales de aseguramiento.

No aplicación de garantías: Favor eliminar o trasladar a complementarias o indicar que no se exigirá garantías diferentes a las indicadas en los clausulados de las pólizas previamente depositados en la Superfinanciera

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad no acepta la observación considerando que actualmente la póliza de todo riesgo daño material contempla la cobertura sin aplicación de garantías y excluirla representa desmejorar las condiciones actuales de aseguramiento.

No aplicación de demérito por uso y/o mejora tecnológica, para riesgos de equipo electrónico y rotura de maquinaria, para bienes con edad hasta siete (7) años: Favor modificar en armonía con las tablas de demérito incorporadas a texto de este anexo que indican 5 años.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad no acepta la observación considerando que actualmente la póliza de todo riesgo daño material contempla las tablas para la aplicación de demérito por uso en los términos indicados en el anexo No 1 de condiciones técnicas básicas obligatorias.

Indicar alcance y contenido de la cláusula “Primas y siniestros pagaderos en COP\$ y liquidados la TRM del día de pago de la prima e indemnización, respectivamente, teniendo en cuenta que no hay valores asegurados en dólares.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad procederá a aclarar la condición en el anexo No 1 del seguro de todo riesgo daño material, el cual se publicará junto con el pliego definitivo.

Respetuosamente solicitamos disminuir el sublímite a \$500.000.000 evento/vigencia para la siguiente cobertura o en su defecto excluir el hurto simple solicitado:



ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA

Código: GC-PR-004-FR-016

Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación

Versión: 02

Proceso: Gestión Contractual

Fecha de Aprobación: 19/03/14



Equipos móviles y portátiles, incluidos los movilizados en aeronaves consistentes en equipos de laboratorio: Se cubren las pérdidas y/o daños para los equipos móviles y/o portátiles amparados bajo la póliza mientras sean movilizados a otros predios del asegurado y/o de terceros dentro del territorio nacional y mientras permanezcan en los mismos. Esta cobertura se extiende a amparar los equipos móviles y/o portátiles cuando fuera de los límites territoriales de Colombia incluyendo los amparos de hurto simple y hurto calificado. Sublímite \$2.500.000.000

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta parcialmente la observación y en consecuencia procederá a establecer un sublímite de cobertura para esta condición de \$250.000.000 en el anexo No 1 de condiciones técnicas básicas obligatorias del seguro de todo riesgo daño material que se publicará junto con el pliego definitivo.

6- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS -Gastos de Defensa:

Conforme a la operatividad propia de este tipo de pólizas y los límites normalmente fijados para Gastos De Defensa, a continuación, sugerimos ajuste a los mismos, para poder presentar una oferta acorde a las necesidades de la universidad:



Cargos relacionados en formulario proposal form:

Table with 4 columns: Etapas del proceso, Procesos contraloría/procuraduría, Procesos personería, Procesos Fiscalía. Rows include Preliminares, Primera instancia, Segunda instancia, and Agregado anual para todos los procesos y todos los asegurados.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad no acepta la observación, considerando que los límites de cobertura establecidos para gastos de defensa en la póliza de responsabilidad civil servidores públicos, se encuentran ajustados a las necesidades en materia de defensa de proceso y que se alinean a los estándares del mercado.

7- SEGURO DE MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

Indicar el alcance y contenido de la cobertura solicitada de Extensión de cobertura para recaudo y traslado de fondos a entidades de terceros o departamentales, vinculadas a la operación de la UDFJC.

No aplicación de deducible para cajas Menores- **Favor indicar el Sub - límite de valor asegurado para las Cajas Menores.**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad se permite precisar lo siguiente:

- Se informa que la póliza de manejo se extiende a cubrir los recaudos a entidades vinculadas a la operación de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS en el ejercicio de sus funciones. Al 100% del límite asegurado.
- Frente a establecer un deducible para cajas menores, no es posible aceptar la observación, considerando que actualmente la cobertura contratada se encuentra al 100%.

8- SEGURO DE AUTOMOVILES

Favor modificar los límites mínimos exigidos para responsabilidad civil extracontractual a \$400 / \$400 / \$800 millones

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad no acepta la observación considerando que actualmente la póliza de automóviles se encuentra contratada con los límites de responsabilidad civil extracontractual establecidos en el anexo No 1 y reducirlos representa desmejorar las condiciones actuales de aseguramiento.

9- En el informe de siniestralidad se indica 190 siniestros amparo afectado Gastos de Defensa \$533.960.398, favor desglosar por Año e indicar cargos asegurados que fueron afectados, también se indica un siniestro de RCSP del 13 de Junio de 2.017 favor aclarar el valor que no figura.



RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La universidad no acepta la observación, toda vez que en el informe se informa claramente la siniestralidad por año, no consideramos del porque se deba mencionar cual fue el cargo investigado, si lo que se requieren las aseguradoras, es observar el monto pagado de siniestros vrs las primas.

De otra parte y frente a la reclamaciones 2017, nos permitimos indicarle:

1. Gastos de defensa por valor de \$15.000.000
2. Gastos de defensa el cual se encuentra en trámite.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SEÑOR EFRAIN CONTRARAS RODRIGUEZ ANALISTA II LICITACIONES LIBERTY SEGUROS

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

De conformidad con lo contemplado en el cronograma del proceso, nos permitimos remitir las siguientes observaciones al proceso citado en asunto:

INTERMEDIARIO: Solicitamos informar el nombre del intermediario seleccionado por la entidad para el presente proceso.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que su actual corredor de seguros es AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A.

CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

BIENES ASEGURABLES

EDIFICIOS: BIENES Y VALORES ASEGURADOS (CIRCULAR 011 DE 2013)

Nos permitimos informar que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo. Por ello y en concordancia con la citada circular, solicitamos amablemente nos suministren la siguiente información para cada uno de los inmuebles por asegurar en el presente proceso:

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble. .
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.

**ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA**

Código: GC-PR-004-FR-016

Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación

Versión: 02

Proceso: Gestión Contractual

Fecha de Aprobación: 19/03/14



Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación : -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante
Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
Daños previos (Opcional) Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
Reparados (Opcional)	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".
Estructura reforzada (Opcional)	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a trabes coladas en sitio o trabes prefabricados o no tiene trabes.



Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información al supervisor. Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que con el pliego definitivo, se publicará la relación de bienes inmuebles a amparar en el seguro de todo riesgo daño material.

EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS INCLUIDOS INSTRUMENTOS MUSICALES Y DE LABORATORIO \$145.020.241.917: Solicitamos informar los porcentajes de concentración de estos equipos por cada edificación de la Universidad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

La Universidad informa que la mayor concentración de bienes de laboratorio se encuentran en la sede macarena y facultad tecnológica, cuya concentración es del 20% en cada sede, en cuanto a los instrumentos musicales todos están en la sede de artes.

VALORES GLOBALES SIN RELACION DE BIENES: Basados no solo en la necesidad de conocer uno de los elementos básicos para proyectar oferta como lo es el valor asegurado, sino también en las disposiciones legales que avalan la acreditación o aporte de la relación de bienes y sus valores asegurados discriminada, solicitamos que se elimine esta condición y que se haga entrega de tal relación detallada.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad no acepta la observación, dado que actualmente la póliza opera sin relación detallada de bienes y con valores globales como se establece en el anexo No 1 del seguro de todo riesgo daño material. No obstante se publicará junto con el pliego definitivo, la relación de bienes por sedes.

Citamos como fundamento de lo anterior la función de advertencia 2013EEOO12056 de la Contraloría General de la República que además de resumir las disposiciones legales en esta materia, aclara la obligatoriedad de parte de la Administración de contar con inventarios detallados de sus bienes e intereses patrimoniales máxime cuando estos serán objeto de aseguramiento.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que con el pliego definitivo, se publicará la relación de bienes inmuebles a amparar en el seguro de todo riesgo daño material.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

BENEFICIARIOS: VÍCTIMAS Y/O TERCEROS AFECTADOS (PERSONAL AL SERVICIO DEL ASEGURADO Y VISITANTES SON CONSIDERADOS TERCEROS): Como quiera que el personal al servicio del asegurado guarda relación contractual con el mismo no es viable considerarlo como tercero, así las cosas solicitamos su exclusión.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD



La Universidad no acepta la observación, toda vez que la actual póliza cuenta con esta condición, por lo anterior excluirla o modificarla representaría una desmejora en sus condiciones.

COBERTURA PARA BIENES DE TERCEROS QUE PERMANEZCAN EN LA NOCHE EN LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO: Solicitamos la eliminación de esta condición ya contemplada en la póliza TRDM.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad no acepta la observación considerando que actualmente la póliza de todo riesgo daño material se encuentra contratada con la cobertura frente a esta clase de eventos y eliminarla representa desmejorar las condiciones actuales de aseguramiento.

SEGURO GLOBAL DE MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLE PARA CAJAS MENORES: Solicitamos establecer sublímite para cajas menores.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad no acepta la observación, considerando que actualmente la cobertura contratada se encuentra al 100% en el seguro de Manejo.

SEGURO DE AUTOMÓVILES

VEHÍCULOS BAJO CUIDADO, TENENCIA, CONTROL O CUSTODIA: Solicitamos establecer un sublímite para la cobertura.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación y procederá a establecer un sublímite de cobertura para esta condición, en el anexo No 1 del seguro de automóviles el cual se publicará junto con el pliego definitivo.

SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

FECHA DE RETROACTIVIDAD: Solicitamos certificar la fecha de expedición de la primera póliza expedida, y que se acredite que desde tal fecha se ha contado con seguro ininterrumpido.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que la fecha de retroactividad de la póliza es 4 de mayo de 2014.

BIENES DE TERCEROS BAJO CUIDADO, TENENCIA, CONTROL Y CUSTODIA. (DECLARADOS O NO):

Solicitamos que se modifique la condición aceptando que se sean declarados, o que en su defecto se establezca un límite en pesos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD



La Universidad acepta parcialmente la observación y en consecuencia procederá a establecer un sublímite de cobertura de \$1.000.000.000 para esta condición, en el anexo No 1 del seguro de Infidelidad y Riesgos Financiero, el cual se publicará junto con el pliego definitivo.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

PERIODO DE RETROACTIVIDAD: 1 DE MARZO DE 2008:

Solicitamos certificar la fecha de expedición de la primera póliza expedida, y que se acredite que desde tal fecha se ha contado con seguro ininterrumpido.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

La Universidad no se acepta la observación, en el Slip se menciona la fecha de retroactividad la cual es a partir del 1 de marzo del 2008 y la entidad se permite precisar que este seguro desde su contratación no ha tenido ninguna interrupción de cobertura.

RELACION DE BIENES Y VALORES ASEGURADOS:

Solicitamos el detalle de bienes y valores asegurados discriminados por sucursal o edificación de propiedad de la Universidad a fin proyectar económicamente nuestra oferta, así como el correspondiente análisis de riesgo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que con el pliego definitivo, se publicará la relación de bienes inmuebles a amparar en el seguro de todo riesgo daño material.

Solicitamos revisar el valor asegurado en slip de automóviles frente al establecido en la relación de automóviles ya que difiere.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad no se acepta la observación, ya que en el cuadro de condiciones técnicas del seguro de automóviles, se menciona que el valor asegurado es de \$285.900.000, el cual es igual al anexo N. 12 relación de vehículos.

PROPOSAL FORM: Solicitamos suministrar estos formularios actualizados y firmados tanto para RCSP como para IRF.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que los formularios debidamente diligenciados serán publicados junto con el pliego definitivo.

SINIESTRALIDAD: Solicitamos informe de siniestralidad correspondiente a los últimos tres años para la póliza de accidentes personales estudiantes en el que se muestre la fecha de ocurrencia del evento, fecha de la indemnización, valor pagado y/o en reserva, y amparo afectado.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD



La Universidad informa que la siniestralidad para este ramo será publicada junto con el pliego definitivo

5. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Mediante la presente me permito adjuntar las observaciones que después del estudio del Proyecto pliego de condiciones consideramos pertinentes:

1. ELIMINAR PROPONENTES BAJO LA FIGURA DE PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Solicitamos respetuosamente que para el presente proceso de selección se elimine toda forma de participación bajo la figura de PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, en el cual se encuentra en algunos numerales del Proyecto de pliego de condiciones, debido a que en materia de Contratación Estatal dicha figura tiene plena aplicación de manera restrictiva

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

para los contratos de Concesión por expresa disposición legal, pero resulta inaplicable en materia aseguraticia por la misma razón, tal y como pasamos a explicar:

En atención a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 (art 13) en concordancia con la legislación Civil y Comercial, resulta absolutamente procedente y pertinente la conformación de sociedades con objeto único para participar en un proceso de selección de contratistas del Estado.

1. Igualmente y por otra parte, el artículo 32 de la misma codificación, en materia específica de Concesiones, establece para los interesados la posibilidad de presentarse en los procesos de selección de contratistas del Estado, además de como consorcio, unión temporal o cualquier modalidad de asociación que consideren conveniente, la figura de



2. Promesa de Sociedad Futura, que en caso de resultar adjudicataria, suscribirá el correspondiente contrato a través de su representante legal una vez se constituya, so pena de incumplimiento de sus obligaciones originadas con la adjudicación, y la correspondiente aplicación de la póliza de seriedad de oferta.

3. Para mayor precisión y de manera académica, presentamos el resumen de la posición jurisprudencial sobre la materia a continuación, contenida en el Concepto de la Sala de Consulta del Consejo de Estado de fecha 04 de Septiembre de 2.000, M.P. Dr. Augusto Trejos J. que dijo:

“El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 4º., se refiere al Contrato de Concesión como un contrato administrativo que tiene por objeto la prestación, operación, explotación total o parcial de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial de una obra o bien destinados al servicio o uso público, o el funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario bajo la vigilancia de la entidad concedente, a cambio de la contraprestación que acuerden las partes, bien sea a manera de remuneración o de participación que se otorgue al concesionario en la explotación del bien.

Dado que la complejidad de los proyectos para la ejecución de grandes obras de infraestructura y la prestación o el suministro de determinados servicios hace necesaria la colaboración empresarial con el objeto de aunar esfuerzos para desarrollar dichos proyectos de manera más eficiente, el estatuto de contratación administrativa contempla tres figuras de asociación encaminadas al logro de ese fin, a saber: los consorcios, las uniones temporales y las sociedades de empresas. El parágrafo 2o. del citado artículo 32 prevé, en los contratos de concesión para la construcción de una obra pública, la posibilidad de que los proponentes presenten diversas formas de asociación con otra u otras personas naturales o jurídicas, ya sea como consorcio, unión temporal o sociedad, caso este último en que opera la figura de promesa de asociación futura en la que los participantes en el proceso de licitación someten a condición la adjudicación, condición que consiste en crear una sociedad que reúna todos los requisitos exigidos por la ley para realizar la concesión en el evento de resultar favorecidos en el proceso licitatorio. Para tal efecto deberán presentar con la propuesta un documento -promesa de contrato de sociedad- en el que los interesados manifiesten su intención de formar parte de la asociación propuesta, cuyo perfeccionamiento se sujetará, como se dijo antes, a la condición de adjudicación del contrato... El querer del legislador, al consagrar en el parágrafo 3o. del artículo 7o. de la ley 80 la responsabilidad para las sociedades que se constituyan con el objeto exclusivo de participar en un concurso o licitación, así como en celebrar y ejecutar el respectivo contrato -independientemente del tipo de sociedad que asuman- fue tutelar el interés público, dando así unas mayores garantías a las entidades estatales, de manera tal que la responsabilidad por el cumplimiento de la propuesta y del contrato recayera tanto sobre la sociedad como sobre los socios...”

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

La observación no se acepta, toda vez que del numeral cuarto del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así como de la sentencia del Consejo de Estado citada por quien observa, no se puede concluir que la "promesa de sociedad futura", como forma de presentar ofertas plurales en procesos públicos de selección de contratistas, sea exclusiva de los contratos de concesión. Para mayor claridad, se cita la mencionada norma:

"Son contratos de concesión los que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial, de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden"

2. **ELIMINAR PARTICIPACIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.**

De manera respetuosa solicitamos sea eliminado del pliego de condiciones y de los documentos del proceso toda referencia a que se permita la participación de personas extranjeras en el presente proceso de selección, con base en las siguientes razones:

a) La Ley 1328 de 2009 por la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones y se establece el Régimen de Protección al Consumidor Financiero, en su artículo 61 señala que las personas extranjeras solo podrán ofrecer en el país única y exclusivamente seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), además que prohíbe la adquisición de seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado.

A continuación se transcribe la citada norma:



"TÍTULO VII.

DE LA LIBERALIZACIÓN COMERCIAL EN MATERIA DE SERVICIOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO 61. COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE SEGUROS. Modifícase el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual quedará así:

Artículo 39. Personas no autorizadas. Salvo lo previsto en los párrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto.

PARÁGRAFO 1o. Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional.

La Superintendencia Financiera de Colombia podrá establecer la obligatoriedad del registro de las compañías de seguros del exterior que pretendan ofrecer estos seguros en el territorio nacional o a sus residentes.

Salvo lo previsto en el presente párrafo, las compañías de seguros del exterior no podrán ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus servicios en el territorio colombiano o a sus residentes.

PARÁGRAFO 2o. Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes:

- a) Los seguros relacionados con el sistema de seguridad social, tales como los seguros previsionales de invalidez y muerte, las rentas vitalicias o los seguros de riesgos profesionales;*
- b) Los seguros obligatorios;*
- c) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario debe demostrar previamente a la adquisición del respectivo seguro que cuenta con un seguro obligatorio o que se encuentra al día en sus obligaciones par0061 con la seguridad social, y*
- d) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado. No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con compañías de seguros del exterior”.*

Por las anteriores razones solicitamos eliminar lo indicado “...De conformidad al artículo 221 del decreto 019 de 2012, las personas naturales extranjeras....” y todo lo que haga referencia a este tema en el pliego de condiciones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD



Se acepta la observación y, en consecuencia, se eliminarán del pliego de condiciones las alusiones que prevén la posibilidad de que personas naturales o jurídicas extranjeras, con o sin sucursal en Colombia, puedan participar en el presente proceso de selección; en concreto, los numerales 2.1.1. Participantes y los párrafos relacionados con PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO del numeral 2.2.1. Certificado de existencia y representación legal

3. NUMERAL 2.3. CAPACIDAD FINANCIERA (DOCUMENTOS FINANCIEROS)

Solicitamos respetuosamente a la entidad, aclara a que corte se va a solicitar la información financiera, si bien las aseguradoras actualizaron el RUP conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1, todas deberían tener la información financiera registrada en el RUP a corte de 31 de diciembre de 2016.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación y en consecuencia procederá a modificar el numeral 2.3. Capacidad Financiera en el pliego **definitivo**.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

6. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA COMPAÑÍA AXA COLPATRIA

Respetados señores:

Con ocasión de la publicación de la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 011 DE 2017**, respetuosamente nos permitimos presentar las siguientes observaciones:

1. Teniendo en cuenta que las Aseguradoras debemos realizar los cálculos completos, amablemente solicitamos indicar los % de los **impuestos y gastos impositivos** a deducir del contrato en caso de adjudicación.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

Para el caso de retenciones por impuestos o Estampillas Distritales será hasta un 3.5% (ver numeral 6.11 del Pliego de Condiciones).

* Si el contratista es responsable del IVA y no es auto retenedor, se retendrá el 50% del valor del IVA facturado.

* Si el contratista es declarante se retendrá el 4% por retención en la fuente por venta de servicios.

* Si el contratista no es declarante se retendrá el 6% por retención en la fuente por venta de servicios

NB: Se realizarán las dos retenciones últimas, siempre y cuando el contratista no sea auto retenedor (gran o no contribuyente). Todas las retenciones se realizarán antes del valor del IVA

2. Cordialmente solicitamos a la entidad suministrar copia del CDP que respalda el presente proceso.



RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad reitera que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para cubrir el contrato que anima el proceso de selección es el No. 2167 expedido el 04 de julio de 2017 por parte del Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad con cargo al Rubro SEGUROS

3. Amablemente solicitamos indicar la persona de contacto para realizar la visita de inspección programada en el Cronograma del proceso.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

Esta visita está programada para el 17 de Julio de 2017 a las 9.00. A.M., en la División de Recursos Físicos de la Universidad ubicada en la Cra 7 No 40 B 53 piso 6to. Será el jefe de esta área quien determinará el o los funcionarios de la Universidad que la asistan así como; el itinerario a seguir para la misma. Los gastos que generen estos traslados corren por cuenta de las empresas que asistan

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

- 4. Numeral 2.2.3. Garantía de Seriedad de la Oferta:** cordialmente solicitamos aclarar la cuantía por la que se deberá expedir la garantía respectiva para el Grupo No.2.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa

5. Numeral 2.3. Capacidad Financiera:

- Amablemente solicitamos aclarar que la fecha de corte a la que se deberá presentar el Registro Único de Proponentes actualizado es a 31 de diciembre de 2016.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación y en consecuencia procederá a modificar el numeral 2.3. Capacidad Financiera en el pliego definitivo.

- Cordialmente solicitamos eliminar el factor de “años de experiencia probable”, toda vez que éste criterio fue reemplazado en el Registro Único de Proponentes mediante el decreto 1082 de 2013.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad se acepta la observación y en consecuencia se eliminará este requisito del pliego definitivo.

- 6. Numeral 2.4.1 Certificaciones de Experiencia:** Amablemente solicitamos se permita acreditar la experiencia con relación de clientes con los cuales se haya ejecutado o se encuentre ejecutando los programas de seguros con vigencias de pólizas inferiores, anuales o superiores a la anualidad; toda vez que las entidades manejan diferentes tiempos de vigencias para el manejo de su programa de seguros, por lo tanto no todos los clientes manejan sus pólizas con vigencia anual.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD



La Universidad no acepta la observación, por cuanto requiere el requisito de experiencia en los términos establecidos en el numeral 2.4.1 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.

- 7. Numeral 4.3.1.1. Prima (300 y 600 puntos):** Teniendo en cuenta que la media aritmética no garantiza la escogencia de la mejor propuesta económica para la entidad reflejada en un menor precio, respetuosamente solicitamos establecer calificación proporcional a la oferta de menor precio.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que el menor costo no garantiza las mejores condiciones de aseguramiento, razón por la cual se mantiene el criterio de media aritmética para evaluar la prima en el presente proceso.

CONDICIONES TÉCNICAS

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

8. Amablemente solicitamos eliminar de cada una de las pólizas a contratar la cláusula de *Errores, omisiones e inexactitudes*, lo anterior por condiciones específicas de nuestros contratos de reaseguro.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación y en consecuencia procederá a trasladar la cláusula de Errores, omisiones e inexactitudes al anexo No 2 condiciones complementarias de las pólizas a contratar que se publicará junto con el pliego definitivo.

9. Cordialmente solicitamos aclarar que los gastos adicionales NO operan en exceso del valor asegurado para ninguno de los ramos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación y en consecuencia procederá a aclarar que los gastos adicionales se encuentran incluidos dentro del valor y límites asegurados en el anexo No 1 condiciones técnicas básicas obligatorias de las pólizas a contratar que se publicará junto con el pliego definitivo.

10. Amablemente solicitamos aclarar que los sublímites establecidos NO operan en exceso del valor asegurado para ninguno de los ramos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que los sublímites de cobertura se encuentra incluidos dentro de los valores asegurados y límites máximos de cobertura de las pólizas a contratar, tal y como se establece en el anexo No 1 de condiciones técnicas básicas obligatorias.



11. Cordialmente solicitamos a la entidad suministrar el detalle de la siniestralidad de los últimos cinco (5) años, para cada una de las pólizas objeto del presente proceso indicando fecha del siniestro, causa del siniestro, estado actual del siniestro, valor pagado y/o pendiente, y circunstancias conocidas que puedan afectar cada una de las pólizas del presente proceso.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad no se acepta la observación, toda vez que la siniestralidad como se puede observar el 99% de los siniestros se encuentran pagos en su totalidad, de otra parte está indicada la cobertura a afectada en su momento



SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

12. En concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

Por lo anterior a continuación listamos la información que se deberá reportar para cada uno de los inmuebles por asegurar:

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación : -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante
Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
Irregularidad de la planta (Opcional)	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
Irregularidad de altura (Opcional)	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.
Daños previos (Opcional)	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
Reparados (Opcional)	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

Estructura (Opcional)	reforzada	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a traves coladas en sitio o traves prefabricados o no tiene traves.
------------------------------	------------------	--

Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información al supervisor.

Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que con el pliego definitivo, se publicará la relación de bienes inmuebles a amparar en el seguro de todo riesgo daño material.

13. Amablemente solicitamos relación de las obras civiles y obras de artes relacionadas en los Bienes e Intereses Asegurados, así como su respectiva ubicación.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que en el anexo No 1 del seguro de todo riesgo daño material, no se requiere cobertura para obras civiles. De otra parte para obras de arte se maneja un valor global.

14. Cordialmente solicitamos a la entidad suministrar relación de predios asegurados valorizada; lo anterior con el fin de conocer el valor del riesgo mayor.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que con el pliego definitivo, se publicará la relación de bienes inmuebles a amparar en el seguro de todo riesgo daño material.



15. Amablemente solicitamos indicar el % de concentración de bienes y valores asegurados para cada uno de los predios que la entidad requiere asegurar.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que con el pliego definitivo, se publicará la relación de bienes inmuebles a amparar en el seguro de todo riesgo daño

16. Cordialmente solicitamos disminuir el sublímite indicado para Dineros en 7.Coberturas Sublimitadas, toda vez que es superior al valor asegurado para Dineros y Títulos valores, dentro y fuera de caja fuerte.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

La Universidad acepta la observación y en consecuencia procederá a aclarar la condición en el anexo No 1 de condiciones técnicas básicas obligatorias del seguro de todo riesgo daño material que se publicará con el pliego definitivo.

17. Amablemente solicitamos indicar en el sublímite establecido para Rotura de vidrios en 7.Coberturas Sublimitadas, el mismo solicitado en la cláusula de Rotura de Vidrios, es decir \$500.000.000.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación y en consecuencia procederá a aclarar la condición en el anexo No 1 de condiciones técnicas básicas obligatorias del seguro de todo riesgo daño material que se publicará con el pliego definitivo.

18. Cordialmente solicitamos eliminar el texto “*incluye toma a poblaciones*”, de la cláusula Actos de Autoridad, lo anterior por ser una condición específica de la aseguradora.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación y en consecuencia procederá a eliminar la toma a poblaciones en esta condición en el anexo No 1 de condiciones técnicas básicas obligatorias del seguro de todo riesgo daño material que se publicará con el pliego definitivo.

19. Amablemente solicitamos sublimitar la cobertura de *Contaminación y polución derivada de un evento amparado en la póliza*; a \$1.000.000.000, lo anterior por condiciones específicas de la aseguradora.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta parcialmente la observación y en consecuencia procederá a establecer un sublímite de cobertura para esta condición de \$300.000.000 en el anexo No 1 de condiciones técnicas básicas obligatorias que se publicará junto con el pliego definitivo.



20. Cordialmente solicitamos sublimitar la cobertura de *Dineros, monedas, cheques, documentos negociables*; a \$100.000.000, como el sublímite establecido en Bienes Asegurables.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta parcialmente la observación y en consecuencia procederá a aclarar la condición en el anexo No 1 de condiciones técnicas básicas obligatorias del seguro de todo riesgo daño material que se publicará con el pliego definitivo.

21. Amablemente solicitamos sublimitar la cobertura de *Incendio Inherente y/o rayo en aparatos y/o instalaciones eléctricas*; a \$100.000.000, lo anterior por condiciones específicas de nuestros contratos de reaseguro.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

La Universidad no acepta la observación, considerando que actualmente se tiene contratada esta cobertura en el seguro de todo riesgo daño material en los términos indicados en el anexo No 1, ya que limitarla, representa desmejorar las condiciones actuales de aseguramiento, complementado con el buen comportamiento siniestral registrado por la póliza.

- 22.** Cordialmente solicitamos trasladar a condiciones complementar la cláusula de *No aplicación de garantías*, lo anterior por condiciones específicas de nuestros contratos de reaseguro.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad no acepta la observación considerando que actualmente la póliza de todo riesgo daño material contempla la cobertura sin aplicación de garantías y excluirla representa desmejorar las condiciones actuales de aseguramiento.

- 23.** Teniendo en cuenta que los valores de la póliza se encuentran expresado en COP\$, amablemente solicitamos eliminar la cláusula de *Primas y siniestros pagaderos en COP\$ y liquidados a la TRM del día de pago de la prima e indemnización, respectivamente*.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación y en consecuencia procederá a eliminar este requisito del anexo No 1 del seguro de todo riesgo daño material el cual se publicará junto con el pliego definitivo.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

- 24.** Cordialmente solicitamos establecer un sublímite de \$200.000.000 para *Cobertura para bienes de terceros*; lo anterior por ser una condición específica de la aseguradora.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad no acepta la observación considerando que actualmente la póliza responsabilidad civil extracontractual se encuentra contratada con la cobertura frente a esta clase de eventos y eliminarla representa desmejorar las condiciones actuales de aseguramiento.



- 25.** Amablemente solicitamos establecer un sublímite de máximo el 5% del límite asegurado para la cláusula de *Costos e intereses de mora*; lo anterior por condiciones específicas de nuestros contratos de reaseguro.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad no acepta la observación considerando que actualmente la póliza responsabilidad civil extracontractual se encuentra contratada con un sublímite ajustado a sus necesidades para costos e intereses de mora y reducirlo representa desmejorar las condiciones actuales de aseguramiento.

- 26.** Cordialmente solicitamos trasladar a condiciones complementarias las siguientes cláusulas, por ser exclusiones absolutas de nuestros contratos:

- Todos los gastos y expensas judiciales decretados a favor de cualquier reclamante contra el asegurado.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

- Asistencia jurídica en proceso penal y civil.
- Costos de cualquier clase de caución judicial.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad no acepta la observación considerando que actualmente la póliza responsabilidad civil extracontractual se encuentra contratada con las coberturas mencionadas en los términos establecidos en el anexo No 1 y trasladarlas a condiciones complementarias, representa poner en riesgo su ofrecimiento.

SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES

- 27.** Amablemente solicitamos excluir la cláusula de *Bienes transportados en vehículos docentes y/o estudiantes*; lo anterior por no ser objeto de ésta póliza.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Entidad informa que la póliza de transporte de valores no es materia de contratación en el presente proceso.

- 28.** Cordialmente solicitamos sublimitar los gastos a 10% del valor asegurado; lo anterior por condiciones específicas de la aseguradora.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Entidad informa que la póliza de transporte de valores no es materia de contratación en el presente proceso.

SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

- 29.** Amablemente solicitamos aclarar en el amparo de muerte accidentes que "cualquier causa" corresponde a "cualquier causa accidental", lo anterior por el objeto de la póliza.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD



La Universidad informa que por tratarse del seguro de accidentes personales, la muerte amparada es por eventos accidentales.

- 30.** Cordialmente solicitamos excluir la cláusula de *Enfermedades Amparadas*, lo anterior por no ser objeto de la póliza.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad no acepta esta observación, toda vez que la póliza tiene esta cobertura contratada actualmente, excluirla sería desmejorar las condiciones actuales que trae la póliza.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

31. Favor suministrar Formulario de Solicitud debidamente firmado, fechado, diligenciado en su totalidad y actualizado.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que los formularios debidamente diligenciados serán publicados junto con el pliego definitivo.

32. Solicitamos indicar mayor información de siniestralidad, incluyendo para cada siniestro: fecha de siniestro (notificación por primera vez), causa, clase de proceso, funcionario investigado, valores reclamados, pagados y/o pendientes, estado actual del siniestro y circunstancias conocidas que puedan afectar la cobertura solicitada.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad no se acepta la observación, toda vez que la siniestralidad como se puede observar el 99% de los siniestros se encuentran pagos en su totalidad, de otra parte está indicada la cobertura a afectada en su momento. Frente a Servidores Públicos se está informando el número de procesos y valor pagado por todos ellos, no consideramos del porque se deba mencionar al funcionario investigado, si lo que requieren las asegurados es observar el monto pagado en dichos siniestros vrs primas.

33. Favor indicar Número de cargos a ser asegurados y detalle de los mismos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que frente a esta observación los cargos a asegurar se encuentran descritos en el formulario.

34. Solicitamos modificar el texto del "Sistema de Cobertura" para quedar como sigue: *El sistema bajo el cual opera la presente póliza es por la notificación a los asegurados de investigaciones preliminares y/o procesos por primera vez durante la vigencia de la póliza y comunicados durante el término de aviso de siniestro a la Aseguradora y derivados de hechos ocurridos desde el periodo de retroactividad otorgado"*



RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Entidad acepta parcialmente la observación y en consecuencia procederá a aclarar en el anexo No 1 del seguro de responsabilidad civil servidores públicos el sistema de cobertura, el cual se publicará junto con el pliego definitivo.

35. En las cláusulas y condiciones particulares básicas obligatorias, se indican las siguientes cláusulas las cuales se encuentran repetidas en Coberturas Básicas, por tanto solicitamos dejar solo las indicadas en las Básicas:

- Exclusión de Acoso Sexual
- Exclusión de errores en la evaluación de riesgos y mantenimiento de seguros
- Exclusión de Terrorismo

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

La Entidad acepta parcialmente la observación y en consecuencia procederá a aclarar en el anexo No 1 del seguro de responsabilidad civil servidores públicos las cláusulas mencionadas, el cual se publicará junto con el pliego definitivo.

- 36.** Favor informar si el proceso de intermediación de seguros fue adjudicado por Colombia Eficiente bajo el acuerdo marco, si es así favor informar los porcentajes de comisión acordados para cada una de las pólizas objeto del presente proceso.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que cuenta con el apoyo de Aon Risk Services Colombia S.A., en el desarrollo del presente proceso de contratación, considerando que es el actual Corredor de Seguros, con contrato vigente a la fecha, cuyo proceso de contratación se realizó con anterioridad al acuerdo marco de Colombia Compra Eficiente, aclarando que las comisiones de las pólizas que conforman el programa de seguros, corresponden a las estándares del mercado asegurador, para cada ramo.

SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

- 37.** Por favor suministrar Formulario de Solicitud reciente debidamente Firmado y fechado por parte del Asegurado.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que el formulario para la contratación de la póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros se publicará en su página web con el pliego definitivo.

- 38.** Agradecemos confirmar que en la póliza de IRF no se han presentado siniestros conocidos ni reportados durante los últimos cinco años.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD



La Universidad informa que en la póliza de seguros de Infidelidad y riesgos Financieros no se han presentado reclamaciones.

- 39.** Confirmar que el límite Asegurado actual y el mínimo que será contratado para la póliza de Manejo es de COP500.000.000.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que el límite actual de la póliza de manejo es \$500.000.000.

- 40.** De la sección "2. Tipo de Póliza" del documento de Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, agradecemos eliminar la frase "En relación con la cobertura de Delitos contra el patrimonio económico, para pérdidas que excedan el límite asegurado de la presente póliza.", teniendo en cuenta que esta nada tiene que ver con el texto que le antecede. En caso contrario, por favor dar alcance de la misma.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que frente a las coberturas comunes de la póliza de manejo en el amparo de infidelidad que se tipifiquen como delitos al patrimonio económico, la póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros opera en exceso de la póliza de manejo contratada.

- 41.** Fecha de retroactividad. Por favor incluir al final del texto: "pero fecha de retroactividad al inicio para cualquier incremento de límite asegurado y nuevas coberturas".

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación y en consecuencia procederá a modificar el anexo No 1 del seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros incorporando el texto sugerido, el cual se publicará junto con el pliego definitivo.

- 42.** Dentro del límite asegurado por favor aclarar que ya se encuentra incluido el restablecimiento automático para quedar como sigue: "\$2.500.000.000 por evento y \$5.000.000.000 en el agregado anual, incluido un restablecimiento automático".

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación y en consecuencia procederá a realizar la aclaración dentro del anexo No 1 del seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros que se publicará junto con el pliego definitivo.

- 43.** Actos de Autoridad: Por favor eliminar esta condición ya que no tiene efectos en el seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros. Si lo anterior no es correcto, agradecemos aclarar en qué circunstancias sería aplicable la misma, con el fin de solicitar su inclusión.



RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que la cláusula de actos de autoridad tiene aplicabilidad frente al amparo de Infidelidad

- 44.** Amparo automático de nuevos cargos y nuevos empleados: Por favor aclarar: "siempre que se conserven o no exista agravación en las condiciones descritas en el formulario que sirvió de base para la suscripción de la póliza"

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad no acepta la observación teniendo en cuenta que actualmente la cobertura de amparo automático de nuevos cargos opera sin restricción alguna en el seguro de infidelidad y riesgos financieros, y adicionalmente no se puede determinar si puede generar una agravación del riesgo.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

45. Amparo automático de nuevos predios y/u oficinas y/u operaciones: Solicitamos cordialmente agregar lo siguiente: *“Siempre que se conserven o no exista agravación en las condiciones descritas en el formulario que sirvió de base para la suscripción de la póliza”.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad no acepta la observación teniendo en cuenta que actualmente la cobertura de amparo automático de nuevos predios opera sin restricción alguna en el seguro de infidelidad y riesgos financieros, y adicionalmente no se puede determinar si puede generar una agravación del riesgo.

Amparo automático de nuevas obras de arte. Agradecemos aclarar que las obras de arte se encuentran cubiertas únicamente con relación al amparo de Infidelidad.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación y en consecuencia procederá a aclarar la cobertura en el anexo No 1 del seguro de infidelidad y riesgos financieros que se publicará con el pliego definitivo.

46. Ampliación de plazo para aviso de siniestro: Agradecemos disminuir el plazo a 60 días, teniendo en cuenta que para la Aseguradora es de vital importancia conocer el siniestro lo antes posible una vez haya sido descubierta la pérdida, con el fin de iniciar de manera inmediata con el respectivo trámite.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que actualmente el aviso de siniestro se solicita en 60 días en el anexo No 1 del seguro de infidelidad y riesgos financieros.

47. Anexo de carta de efectivo. Por favor incluir al final del texto: *“El Asegurado deberá realizar y conservar un registro fotográfico de la parte frontal (cara) y el reverso de cada elemento relacionado en la respectiva carta de efectivo”.*



RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que al incorporar el texto sugerido en el anexo No 1 del seguro de infidelidad y riesgos financieros, representa desmejorar la cobertura actual.

48. Anexo de Directores: Solicitamos amablemente indicar que opera *“Según texto HANC 70”.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que requiere la condición de anexo de Directores en el seguro de infidelidad y riesgos financieros, dejando en libertad del oferente seleccionado, incorporar el texto que se ajuste a sus políticas de suscripción, por lo tanto no se menciona un texto en especial, no obstante debe aceptar la definición establecida en las condiciones básicas.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

- 49.** Bienes de terceros bajo cuidado, tenencia, control y custodia. Por favor incluir al final del texto: "únicamente con respecto a la cobertura de Infidelidad, de acuerdo al clausulado DHP 84".

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta parcialmente la observación y en consecuencia procederá a incorporar el texto de cobertura en el amparo de Infidelidad en el anexo No 1 el cual se publicará junto con el pliego definitivo.

- 50.** Cobertura de huelga, motín, conmoción civil o popular y actos mal intencionados de terceros, incluyendo terrorismo y los actos terroristas de movimientos subversivos. En lo relativo a terrorismo y movimientos subversivos, por favor eliminar esta inclusión, por cuanto TERRORISMO es un riesgo objeto de seguro en pólizas de daños pero no de la póliza de INFIDELIDAD, por tanto esta solicitud está excluida por los suscriptores de Riesgos Financieros, sin embargo, hacen la excepción cuando la causa próxima del siniestro sea un acto de hurto o hurto calificado pero no la pérdida material como consecuencia de un acto terrorista (Clausula NMA2921).

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que requiere la cobertura de terrorismo en el seguro de infidelidad y riesgos financieros, dejando en libertad del oferente seleccionado, incorporar el texto que se ajuste a sus políticas de suscripción, por lo tanto no se menciona un texto en especial, no obstante debe aceptar la definición establecida en las condiciones básicas.

- 51.** Conocimiento del riesgo. Agradecemos Eliminar esta condición puesto que no es practicable llevar a cabo una inspección para el seguro de infidelidad y Riesgos financieros antes del inicio de la póliza.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD



La Universidad informa que dentro de las etapas del proceso se establece una fecha para la visita de inspección esto complementado con la información indicada en el formulario para el seguro de Infidelidad y riesgos Financieros, razón por la cual se mantiene la cláusula de conocimiento del riesgo.

- 52.** Agradecemos eliminar la siguiente cláusula: *"Extensión de cobertura para recaudo y traslado de fondos a Entidades de terceros o Departamentales, vinculadas a la operación de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS en el ejercicio de sus funciones. Al 100% del límite asegurado."*

Si esto no es posible, por favor modificar como sigue: *"Extensión de cobertura de tránsito de fondos a Entidades de terceros o Departamentales, vinculadas a la operación de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS en el ejercicio de sus funciones. Al 100% del límite asegurado, de acuerdo al clausulado DHP 84"*.

Si esto no es posible, por favor modificar como sigue: *"Extensión de cobertura de tránsito de fondos a Entidades de terceros o Departamentales, vinculadas a la operación de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS en el ejercicio de sus funciones. Al 100% del límite asegurado, de acuerdo al clausulado DHP 84"*.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

La Universidad acepta la observación, y se procederá a excluir dicha condición del anexo No 1 en el seguro de infidelidad y riesgos financieros toda vez que no aplica, el cual se publicará con el pliego definitivo.

- 53.** Modificación en la denominación de cargos. Eliminar esta condición ya que no tiene efecto en el alcance de la cobertura solicitada. Si lo anterior no es posible, agradecemos pasar a complementarias con el fin de aclarar bajo qué circunstancias sería aplicable la misma.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación, y se procederá a excluir dicha condición del anexo No 1 en el seguro de infidelidad y riesgos financieros toda vez que no aplica, el cual se publicará con el pliego definitivo.

- 54.** Obras de arte de propiedad o bajo responsabilidad del Asegurado. Por favor aclarar que se cubren las obras de arte solamente con respecto al amparo de Infidelidad y No de "predios y tránsito".

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación y en consecuencia procederá a aclarar la cobertura en el anexo No 1 del seguro de infidelidad y riesgos financieros que se publicará con el pliego definitivo.

- 55.** Protección de Depósitos Bancarios: Solicitamos amablemente incluir al final del texto: "esta cláusula opera siempre que la Entidad Bancaria compruebe que no tiene responsabilidad".

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que al incorporar el texto sugerido en el anexo No 1 del seguro de infidelidad y riesgos financieros, representa desmejorar la cobertura actual en depósitos bancarios.



- 56.** Revocación por parte del asegurado sin penalización: Por favor definir el tipo de liquidación que se pretende contratar, toda vez que en el título se indica Corto Plazo y en el texto se menciona Prorrata.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que la cláusula de la cláusula tiene su aplicabilidad en los términos establecidos en el anexo No 1 del seguro de infidelidad y Riesgos Financieros, donde se requiere evitar la sanción de corto plazo en un evento de revocación.

- 57.** Extensión de cobertura para recaudo y traslado de fondos a Entidades de terceros o Departamentales (...). Por favor indicar al final del texto: "de acuerdo al clausulado DHP 84". En caso contrario, solicitamos se traslade esta condición a complementarias.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

La Universidad acepta la observación, y se procederá a excluir dicha condición del anexo No 1 en el seguro de Infidelidad y riesgos financieros toda vez que no aplica el cual se publicará con el pliego definitivo.

- 58.** Limitación de eventos para la revocación de la póliza. Con relación al resultado de siniestralidad en el que se menciona "... exista una siniestralidad superior al 50% del valor asegurado", les solicitamos modificar esta condición, teniendo en cuenta que el resultado siniestral se mide con base en los siniestros incurridos frente a las primas devengadas, razón por la cual, no tendría sentido establecer un resultado siniestral basado en el valor asegurado de la póliza. Sugerimos se modifique la frase "valor asegurado" por "primas devengadas", con el fin de conservar el equilibrio económico en el contrato, para quedar como sigue: "...exista una siniestralidad superior al 50% de las primas devengadas".

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que por tratarse de una condición complementaria, en el seguro de infidelidad y riesgos financieros, los oferentes están en libertad de ofrecerla o no en los términos indicados, para lo cual obtendrán el puntaje respectivo conforme a los criterios de evaluación.

- 59.** Cláusula de bono por no reclamación. Incluir: "*sujeto a carta de liberación de responsabilidad*". Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez establecida la no existencia de siniestros para el periodo de cobertura, el Asegurado tiene la opción de pedir el bono liberando de responsabilidad a los aseguradores, o no solicitarlo si considera que pueden existir circunstancias conocidas que no hayan sido reportadas que afectarían la cobertura. El asegurador acepta pagar el bono a cambio de quedar liberado de cualquier responsabilidad, considerando además que cualquier pérdida que se descubra después de terminada la vigencia sería amparada por la nueva póliza.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD



La Universidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que al incorporar el texto sugerido en el anexo No 1 del seguro de infidelidad y riesgos financieros, representa desmejorar la cobertura actual en la condición de bono por no reclamación.

- 60.** Gastos para la preservación de bienes. Por no tener efectos en el seguro de Infidelidad, solicitamos se elimine esta condición, o en caso contrario, trasladar a complementarias.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación, y se procederá a excluir dicha condición del anexo No 1 en el seguro de Infidelidad y riesgos financieros toda vez que no aplica, el cual se publicará con el pliego definitivo.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SEÑORITA MNICA CORTES ROJAS DE LA COMPAÑÍA QBE

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 1.12 y 1.13. del proyecto de pliego de Condiciones del proceso en asunto, respetuosamente nos permitimos presentar nuestras observaciones al contenido del citado documento con el propósito que se corrijan o aclaren los aspectos que a continuación se señalan:

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TECNICO

1. POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

2.1 Solicitamos amablemente a la entidad; de los valores asegurados del Edificios, Muebles y Enseres incluidas mejoras locativas, elementos de almacén, cuadros y obras de arte, instrumentos musicales, equipos y elementos de laboratorio, libros en general, revistas, vehículos en reposo y contenidos en general), Maquinaria y Equipo en General, Equipos eléctricos y Electrónicos incluidos instrumentos musicales y de laboratorio, Equipos móviles y portátiles y los instalados en la Unidades Móviles, Dineros y Títulos valores dentro y fuera de caja fuerte, por evento , Bienes de consumo, materiales reactivos y de laboratorio, vacunas, papelería, toners, entre otros, informar los mayores Riesgos de cada ítem con su respectiva ubicación y Valor Asegurado.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que la mayor concentración de bienes de laboratorio se encuentran en la sede macarena y facultad tecnológica, cuya concentración es del 20% en cada sede, en cuanto a los instrumentos musicales todos están en la sede de artes. De otra parte en cuanto a el valor asegurado de los inmuebles de la universidad estos mismos serán publicados con el pliego definitivo.

2. RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

3.1 ***“No aplicación de tarifa de colegios de abogados, Queda acordada la no aplicación de tarifa de colegios de abogados u otro criterio, para limitar y/o aceptar la propuesta de los honorarios de abogados, presentada por la entidad o los funcionarios que ésta designe, sujeto a que el valor de los mismos no superen los límites asegurados otorgados.***



Solicitamos eliminar del texto de la cláusula transcrita la expresión subrayada, “u otro criterio” en razón que, desde el punto de vista legal, se tipifica como una falta la conducta del abogado de exigir u obtener del cliente o tercero remuneración y beneficio **desproporcionado** a su trabajo, como lo dispone el numeral 1, del artículo 35 de la Ley 1123 de 2007. En consecuencia; la expresión anteriormente señalada contraviene en estricto sentido lo señalado por la norma y que se tomen las medidas correspondientes cuando se presente un cobro desproporcionado de honorarios, lo cual viola el principio legalidad del pliego de condiciones, pues se estaría permitiendo que pueda ejercerse una conducta que se encuentra proscrita por la Ley.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación, y se procederá a eliminar el texto u otro criterio en la definición de la cláusula de no aplicación de tarifa de colegios de abogados del anexo No 1 en el seguro Responsabilidad Civil Servidores Públicos, el cual se publicará con el pliego definitivo.

3.2 Solicitamos a la entidad publicar el formulario de RCSP, debidamente diligenciado, firmado y fechado.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

La Universidad informa que los formularios debidamente diligenciados serán publicados junto con el pliego definitivo.

3.3 Agradecemos a la entidad aclarar respecto a los siniestros publicados, lo siguiente:

SINIESTRO POR ASEGURADO / TOMADOR

Nro Doc.: NIT,899999230

Tomador: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Ramo	Amparo	Siniestro	Ocurrido	V/Incluido	Estado Siniestro
RCSP	SERVIDORES PUBLICOS	10350	25/10/2013	40.000.000	AVISADO
R. CIVIL	SERVIDORES PUBLICOS	10352	21/06/2014	12.000.000	AVISADO
R. CIVIL	SERVIDORES PUBLICOS	10548	21/08/2014	20.000.000	PAGO TOTAL
R. CIVIL	SERVIDORES PUBLICOS	10567	04/08/2014	20.000.000	AVISADO
R. CIVIL	SERVIDORES PUBLICOS	S/R	POR ESTABLECER	20.000.000	AVISADO
R. CIVIL	SERVIDORES PUBLICOS(190 SINIESTROS)	GASTOS DE DEFENSA		533.960.398,00	PAGADO
R. CIVIL	SERVIDORES PUBLICOS(190 SINIESTROS)	GASTOS DE DEFENSA		16.524.591,00	
RCSP	SERVIDORES PUBLICOS		13/06/2017		EN TRAMITE

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD



La Universidad se permite indicar que es la sumatoria de los 190 siniestros los cuales están por valor de \$580.484.992, tal cual como se observa en el informe de inspección, es de precisar que los \$533 son de la vigencia en 2015 y los \$16.524 son del 2016.

3.3.1 Frente a los siniestros por valor de \$ 533.960.398 y 16.524.591 agradecemos nos informen si este valor corresponde a la sumatoria de los 190 siniestros o en su defecto es el valor individual.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad se permite indicar que es la sumatoria de los 190 siniestros los cuales están por valor de \$580.484.992, tal cual como se observa en el informe de inspección, es de precisar que los \$533 son de la vigencia en 2015 y los \$16.524 son del 2016.

3.3.2 Agradecemos nos informen el valor correspondiente al siniestro que se encuentra en trámite.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que el valor solicitado para la defensa del reclamo es de \$15.000.000.

7. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SEÑORITA CLAUDIA YANETH SANCHEZ DIRECTORA DE LICITACIONES DE AIG SEGUROS DE COLOMBIA S.A.

AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. como interesado en participar en el proceso de la y encontrándose en términos se permite enviar las siguientes observaciones:

CON APLICACIÓN AL RAMO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

1. Solicitamos a la entidad aclarar para los edificios con año de construcción anterior a 1950, cuál sería la forma de reposición de estas construcciones, cual es la base de valoración de las mismas

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa xxx

2. Con respecto a la **Cláusula para conjuntos. \$500.000.000 evento/vigencia**, solicitamos a la entidad aclarar qué tipo de bienes son considerados conjuntos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que existen equipos tecnológicos especializados y de laboratorio para el desarrollo de su actividad, los cuales que conforman conjuntos que deben ser amparado bajo la cobertura actualmente contratada en el seguro de todo riesgo daño material.

3. Teniendo en cuenta la naturaleza de la cobertura de **Contaminación y polución derivada de un evento amparado en la póliza**. Solicitamos respetuosamente sublimitarla a COP 2.000.000.000

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD



La Universidad acepta parcialmente la observación y en consecuencia procederá a establecer un sublímite de cobertura para esta condición de \$300.000.000 en el anexo No 1 de condiciones técnicas básicas obligatorias que se publicará junto con el pliego definitivo.

4. En cuanto a la cobertura de atraco en predios, solicitamos suministrar el texto aplicable

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que procederá a aclarar esta condición, en el anexo No 1 del seguro de todo riesgo daño material el cual se publicará junto con el pliego definitivo.

5. Solicitamos respetuosamente a la entidad informar el valor asegurable de **vehículos, maquinaria y equipo en general en depósito o reposo, Sublímite \$20.000.000.**

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que los valores asegurables se encuentran incluidos dentro del valor global para contenidos de \$18.330.610.783 en el anexo No 1, donde se establece un sublímite de \$20.000.000 para estos bienes antes de darlos de baja del inventario.

6. Con aplicación a la cláusula de **No Subrogación.**, solicitamos respetuosamente a la entidad informar cuales son las filiales o subsidiarias

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que actualmente no cuenta con entidades filiales o subsidiarias, no obstante se requiere de la condición, para eventuales caso que se puedan presentar durante la vigencia de la póliza.

7. Por favor cuales bienes hacen parte de alguna **propiedad horizontal**

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que actualmente no cuenta con riesgos en propiedad horizontal, no obstante se requiere mantener la cobertura para eventuales riesgos que requieran esta cobertura.

8. Con respecto a la cláusula de reposición o reemplazo de los bienes, solicitamos aclarar que aplica debido a que la base de valoración sea a reposición.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad no acepta la observación, considerando que al incorporar el texto propuesto, se estaría condicionando la cobertura y por ende desmejorando la condición actual.



9. En el mismo sentido solicitamos se haga la aclaración para la cláusula de “Si con ocasión del siniestro, la reposición o reparación del conjunto o totalidad de los bienes, ó de un grupo de éstos o de cualquiera de ellos, el asegurado hiciera cualquier cambio o reforma en sus instalaciones, o reemplazare el o los bienes siniestrados por otro u otros de diferente naturaleza, o de mayor capacidad, serán de su cuenta los mayores costos que dichos cambios ocasionen.

Se indemnizara a valor de reposición cuando el conjunto o la totalidad de ellos queden destruidos o de tal modo averiados que pierdan la aptitud para el fin para el que están destinados o cuando, no obstante no perder esa aptitud, su reparación, aunque se facilite, implique perjuicios en la calidad o eficiencia en la producción u operación.”

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que en el evento de presentarse un siniestro que necesariamente represente una reposición de bienes de mejores condiciones al asegurado actualmente, estos costos adicionales serán asumidos por la Universidad.

10. **Agradecemos a la entidad aclarar sobre qué valor asegurable se calcula la prima a prorrata para la cláusula de “Restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro”**

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que la prima a prorrata se calcula sobre el valor asegurado del nuevo bien reemplazado.

11. Solicitamos a la entidad confirmar la aplicación de la siguiente cláusula "Incremento en costos de operación. Bajo esta cobertura se debe contemplar la extensión del seguro a amparar los gastos extraordinarios en los que el Asegurado pruebe haber tenido que incurrir con el único fin de poder continuar con igual eficiencia, como sea posible, las operaciones del giro normal de sus actividades, afectadas directamente por un evento amparado bajo este seguro. Sublimite \$ 300.000.000 mensual, hasta por doce (12) meses.", lo anterior teniendo en cuenta que no resulta claras las circunstancias que pudieran dar lugar a la afectación de esta cláusula.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que requiere la cláusula de incremento en costos de operación en los términos establecidos en el anexo No 1 de condiciones técnicas básicas obligatorias del seguro de todo riesgo daño material, condición que debe aceptar el oferente para este ramo.

12. Para la cláusula de "Portadores externos y reproducción de la información" solicitamos a la entidad respetuosamente acoger el siguiente texto "LOS GASTOS CAUSADOS POR LA REPRODUCCIÓN O REEMPLAZO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN DOCUMENTOS FÍSICOS, MANUSCRITOS Y PLANOS, DESTRUIDOS, AVERIADOS O INUTILIZADOS POR UN EVENTO AMPARADO POR LA PÓLIZA, INCLUYENDO EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y EL PAGO DE DIGITADORES, INGENIEROS Y DIBUJANTES, NECESARIOS PARA RECOPIRAR O RECONSTRUIR DE NUEVO TODA LA INFORMACIÓN DESTRUIDA, AVERIADA Ó INUTILIZADA POR UN EVENTO AMPARADO POR LA PÓLIZA"

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que requiere la cláusula de Portadores externos y reproducción de la información en los términos establecidos en el anexo No 1 de condiciones técnicas básicas obligatorias del seguro de todo riesgo daño material, condición que debe aceptar el oferente para este ramo.



Generalidades del proceso

13. Con respecto a la experiencia solicitamos a la entidad aclarar que experiencia se requiere para el GRUPO 2

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que no requiere experiencia para el grupo No 2.

14. Para el caso del Grupo I solicitamos respetuosamente a la entidad permitir presentar oferta para todo el Grupo Mediante varias propuestas, lo anterior teniendo en cuenta que no todas las compañías del mercado tienen aprobado o comercializan el Ramo de RCSP, lo cual limita enormemente la participación de posible proponentes con grandes capacidades y experiencia en cobertura para Todo Riesgo Daños Materiales que denos a la circunstancia anteriormente expuesta estarían de entrada descalificados para participar. Para mayor claridad se ejemplifica:

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

Unión Temporal Compañía A Y B –presentan oferta bajo la figura asociativa para los ramos de (TRDM-MANEJO-IRF-AUTOS-TV MERCANCIAS- RCE)

Compañía B como integrante de la Unión Temporal presenta oferta independiente para el ramo de RCSP

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad no acepta la observación, considerando que requiere una oferta integral para todas las pólizas que conforman el grupo No 1.

8. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SEÑORITA ALEYDA MEDINA ALVAREZ GERENTE DE CORREDORES DE LA EMPRESA POSIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Observaciones Técnicas

1. Amparos

- Incapacidad total y permanente: Por favor indicar la definición de la cobertura.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que cubre la incapacidad total y permanente que se presente al estudiante por un hecho accidental en el seguro de accidentes personales.

- Desmembración e Invalidez Accidental: Por favor indicar si existe tabla de desmembración indicando el porcentaje aplicado o indicar si aplicaría la tabla de indemnización que maneja cada compañía aseguradora.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que se acepta la tabla de desmembración que maneja cada compañía en el seguro de accidentes personales.

- Rehabilitación Integral: por favor indicar la definición de la cobertura.



RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que la cobertura se define en los términos de su redacción.

- Riesgo Biológico: Favor indicar si la Universidad tiene su propio protocolo para riesgo biológico (adjuntarlo), en caso contrario aplicaría el que maneja cada compañía.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que si cuenta con el protocolo para riesgo biológico, el cual será publicado con el pliego definitivo

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

- Enfermedades tropicales: Por favor indicar la definición de la cobertura.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

Se ampara al asegurado por una suma fija equivalente a \$ 4.800.000 si durante la vigencia de la póliza y como consecuencia de un accidente amparado se viera afectado por la picadura de insectos y que por este motivo sufra cualquiera de las siguientes: Malaria, Fiebre Amarilla, Leishmaniasis, Lepra, Tuberculosis, Cólera, Pénfigo.

- Brecha educativa por muerte accidental de uno o de ambos padres o AUXILIO EDUCATIVO POR MUERTE DE LOS PADRES: por favor indicar la definición de la cobertura y explicar a que hace referencia con el texto "Brecha educativa por muerte de uno o varios padres".

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

Se otorga una suma fija equivalente a \$ 100.000.00 cuando se presente Fallecimiento por causa accidental de algún de los padres o de los dos.

- Gestión por servicio de recaudo de primas: Favor indicar si el 8% de Retorno es incluido IVA o más IVA 19%.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad no se acepta la observación, toda vez que los seguros de personas no incluyen iva.

2. Siniestralidad

Por favor enviar el anexo de siniestralidad para el ramo Accidentes Personales de los últimos 5 años, indicando Cobertura afectada Fecha de Aviso, fecha de ocurrencia, Fecha de pago, Valor Pagado y Valor de reserva pendiente.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que la relación de siniestralidad será publicada con el pliego definitivo.

Por favor indicar por anualidades las primas emitidas Vs. Siniestralidad de los últimos 5 años.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD



La Universidad informa sobre las primas emitidas en los últimos tres años así:

2015: \$277.486.000

2016: \$267.784.000

2017: 127.451.500

La **siniestralidad** será publicada con el pliego definitivo

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

3. No 1 Condiciones Básicas Obligatorias, se solicita:

Eliminar del Anexo No 1 póliza SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES, el numeral 4 Modalidad de póliza, lo anterior en cuenta que no aplicaría la modalidad solicita según lo requerido en el numeral 1.11 presupuesto oficial para el Grupo 2 reza..." Adicional a lo anterior y considerando que para la contratación de las pólizas de accidentes personales del grupo No 2, no existe un presupuesto establecido para la Universidad, los oferentes deberán presentar oferta económica indicando el costo del seguro por estudiante por semestre, para un total de 26.000 aproximadamente estudiantes aproximadamente" y en el Anexo No 1, numeral 6 Cláusulas y/o condiciones adicionales- Amparo automático para estudiantes que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro. "Queda entendido, convenido y aceptado que no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza, el presente anexo se extiende a cubrir automáticamente todo asegurado que por error u omisión no se haya informado al inicio del seguro, obligándose el tomador a informar a la compañía dentro de los 120 días siguientes a la iniciación de vigencia de la póliza. La prima adicional se liquidará con base en las tasas contratadas".

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación y en consecuencia procederá realizar la aclaración en el anexo No 1 de condiciones técnicas básicas del seguro de accidentes personales, el cual se publicará con el pliego definitivo.

Tenido en cuenta lo solicitado en el Anexo No 1. Numeral 6 Clausulas Y/o Condiciones Adicionales - No exigencia de listado de asegurados: Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía no exigirá los listados de personas aseguradas, quedando sin efecto las disposiciones que en contrario contengan las condiciones generales y particulares del seguro". Se solicita a la Entidad modificar dicha condición aclarando que la Universidad suministrará la relación de asegurados con el detalle de nombres completos, tipo u número de documento y fecha de nacimiento, lo anterior a fin de garantizar la validación de la cobertura de los asegurados y la prestación de los servicios en caso de siniestro.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación y en consecuencia procederá realizar la aclaración en el anexo No 1 de condiciones técnicas básicas del seguro de accidentes personales, el cual se publicará con el pliego definitivo.



Observaciones financieras

1. Capacidad Financiera (Documentos Financieros)

La Universidad tomará para su análisis los datos que registre el RUP con la información actualizada y con fecha de corte a 31 de diciembre de 2015.

Los factores mínimos habilitantes en este proceso de selección serán:

FACTOR	MINIMOS HABILITANTES
Años de experiencia probable	10 años
Liquidez	>= 1.0
Endeudamiento	<= 90 por ciento

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

Capital de Trabajo	>= 100% del Presupuesto oficial
--------------------	---------------------------------

En este numeral (2.3) es útil que se aclaren quienes deben ser los firmantes de la certificación y si definen un formato para realizar la presentación de la misma.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que el numeral 2.3., establece: La Universidad tomará para su análisis los datos que registre el RUP con la información actualizada y con fecha de corte a 31 de diciembre de 2016.

2. Presupuesto Oficial

Para los efectos de constitución de pólizas del grupo No 1, se estima para todo el programa de seguros la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.299.164.568), , según disponibilidad No. 2167 expedida el 04 de julio de 2017 con cargo al Rubro SEGUROS ; para una vigencia mínima de 12 meses, contados desde el siguiente día hábil del vencimiento de cada póliza.

El presupuesto oficial se distribuye de la siguiente manera:

GRUPO 1

- Para las pólizas que conforman el grupo No 1, el presupuesto oficial es de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.299.164.568).



GRUPO 2

- Adicional a lo anterior y considerando que para la contratación de las pólizas de accidentes personales del grupo No 2, no existe un presupuesto establecido para la Universidad, los oferentes deberán presentar oferta económica indicando el costo del seguro por estudiante por semestre, para un total de 26.000 aproximadamente estudiantes aproximadamente.
- En este numeral (1.11) teniendo en cuenta que Positiva se presentaría para ofrecer el seguro de accidentes personales, y la propuesta no incluye un valor desagregado por ramo o por tipo de seguro para el presupuesto, y como se incluye el indicador de capital de trabajo (Activo corriente – pasivo corriente >=100% presupuesto oficial), se debe tener una estimación de su valor para 26.000 estudiantes aproximadamente, tal como lo menciona la propuesta, de modo que tengamos la certeza de que cumplimos con este indicador.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad informa que si se debe tener una estimación de su valor para 26.000 estudiantes aproximadamente, tal como lo menciona la propuesta.

El Comité Asesor de Contratación agradece en nombre de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la oportunidad, la participación y el interés manifestado por parte de las empresas que presentaron observaciones.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de julio de 2017

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS